

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO IX.

PACHUCA.—Sábado 7 de Abril de 1877.

NUM. 14.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernación; y según su clase, se insertarán gratis ó a precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

Gobierno del Estado de Hidalgo.

Gobierno interino del Estado de Hidalgo.—Sección de Gobernación.—Circular núm. 37.—Este gobierno ha visto con bastante desagrado, que los municipios de..... correspondientes á ese distrito, aun no remiten las cuentas generales del año próximo pasado, sin embargo de haber trascurrido con demasiado exceso el término que fija la ley, por lo que el C. Gobernador tuvo á bien acordar se diga á vd., para que lo comunique á quienes corresponde, que las cuentas de que se trata deberán estar en esta Secretaría, á mas tardar, en el término de ocho días; en la inteligencia de que, si no se verifica así, se impondrá á los responsables la pena que señala el art. 84 de la ley núm. 193.

Lo digo á vd. para su cumplimiento.

Libertad en la Constitución. Pachuca, Marzo 28 de 1877.—Mariano Rodríguez Feyta.—CC. gese políticos de.....

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría general.—Sección de gobernación.—Circular núm. 38.—Coloso este, gobierno del cumplimiento de las leyes de reforma, elevadas al rango de constitucionales, y por cuya razón se ha hecho obligatoria la protesta de guardarlas y hacerlas guardar por los funcionarios y demás autoridades que ejercen jurisdicción, recomendando á vd. muy especialmente, y por acuerdo del C. Gobernador, procure investigar si en todos los pueblos de ese distrito de su cargo, fueron debidamente acatadas aquellas disposiciones, impidiéndose los actos y demás ceremonias externas religiosas, prohibidas expresamente por la ley de 14 de Diciembre de 1874; en el concepto de que á los infractores, que no pueden ser otros que los curas y presidentes municipales complacientes, deberá vd. imponerles una multa de doscientos pesos y que enterarán en las tesorerías de los respectivos municipios, inmediatamente que esté comprobada la infracción de la ley, acreditando el cumplimiento de tal determinación con el recibo correspondiente que se adjuntará en copia á esta Secretaría por el conducto de esa gestura.

Lo digo á vd. para su más exacto cumplimiento, recomendándole informe sobre el particular á la mayor posible brevedad.

Libertad y Constitución. Pachuca, Abril 5 de 1877.—Mariano R. Feyta.—Ciudadano gese político de.....

Juzgado de letras de Tulancingo.—En la ciudad de Tulancingo, á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, yo, el C. Lic. José María Licea y Borja, juez interino de 1^a instancia de este distrito, á efecto de recibir la correspondiente protesta al C. Pedro Muñoz Campuzano, nombrado gese político y comandante militar de este distrito por el superior gobierno del Estado, lo cité para las once del dia; y estando á dicha hora presente en este juzgado el referido C. Pedro Muñoz Campuzano, le exigí, y él solemnemente protestó, desempeñar fielmente el cargo de gese político y comandante militar de este distrito, procurando en todo el bien del pueblo, con entera injeción á las Constituciones y leyes de la Federación y del Estado, haciendo guardar estas y guardándolas también sin reserva alguna, lo mismo que lo prevenido en el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco.

Yo, el suscrito juez de letras, lo contesté: Si así lo hiciéreis, el pueblo os lo premie, y si no, os lo demande.

Y en cumplimiento de lo mandado por la ley de la materia, levanto esta acta para remitirla por duplicado á la Secretaría general del gobierno y comandancia militar del Estado de Hidalgo, firmándola con el repetido C. Pedro Muñoz Campuzano y el secretario del juzgado. Doy fe.—José María Licea y Borja.—Pedro M. Campuzano.—D. Rabago, secretario.

Juzgado de 1^a instancia de Atotonilco el Grande.—En la villa de Atotonilco el Grande, á veintiseis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante mí, el C. Lic. José Antonio Asain, juez 1^a conciliador de esta municipalidad y sustituto del de 1^a instancia de este distrito, compareció el C. Antonio Terán, nombrado gese político de este distrito por el C. Gobernador del Estado, para prestar la protesta de ley, la cual recibí yo, el suscrito juez, en los términos siguientes: ¿Protestais guardar y hacer guardar sin reserva alguna el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, la Constitución general de la República, adiciones de esta, la Constitución política del Estado y leyes que de aquél y estas emanen? A lo que contestó: Sí protesto. Y el suscrito juez agregó: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie, y si no, os lo demande.

Con lo quo terminó esta diligencia, quo firmó conmigo y el secretario. Doy fe.—J. Antonio Asain.—Antonio Terán.—Jesus Vallejo, secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la II. Asamblea Municipal de esta ciudad, se presentó el C. Tomás Tello, municipio propietario por la sección 1^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y este emanen? y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie; y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—Tomás Tello.—Agustín Cárdenas, municipio presidente.—Ramon Rosales, municipio secretario.—Francisco Tellez Escorza, municipio secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la II. Asamblea Municipal de esta ciudad, se presentó el C. Lic. Ignacio Durán, municipio propietario por la sección 2^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y este emanen? y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie; y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—I. Durán.—Agustín Cárdenas, municipio presidente.—Ramon Rosales, municipio secretario.—Francisco Tellez Escorza, municipio secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la II. Asamblea municipal de esta ciudad, se presentó el C. Jesus Arias, municipio propietario por la sección 5^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de leyes, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion politica de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y leyes que de aquellas y este emanen? y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciereis, la nación os lo premia, y si no, os lo demando.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—Jesus Arias—Agustin Ondenas, municipio presidente.—Ramon Rosales, municipio secretario.—Francisco Tellez Escorza, municipio secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la II. Asamblea Municipal de esta ciudad, se presentó el C. Ramón Rosales, municipio propietario por la sección 6^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y esto emajen? y habiendo contestando afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciereis, la Nación os lo premie; y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—Ramón Rosales.—Agustín Cárdenas, municipio presidente.—Francisco Téllez Escorza, municipio secretario.—Jesús Arias, municipio secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la II. Asamblea Municipal de esta ciudad, se presentó el C. Francisco Domínguez, munícipe propietario por la sección 7^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y este emánen? y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie; y si no, os lo demande.—Con lo quo concluyó este acto firmando para constancia.—F. Domínguez.—Agustín Cárdenas, munícipe presidente.—Ramon Rosales, munícipe secretario.—Francisco Tellez Escorza, munícipe secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la II. Asamblea Municipal de esta ciudad, se presentó el C. Rafael Zeron, municipio propietario por la sección 8^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que do aquellas y este emánen? y habiendo contestado afirmativamente el ciudadano presidente repuso: Si así lo hicieren, la Nación os lo premia; y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—Rafael Zeron.—Agustín Oárdenes, municipio presidente.—Lamón Rosales, municipio secretario.—Francisco Tellez Escorza, municipio secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la H. Asamblea Municipal de esta ciudad, se presentó el C. Rodrigo Ramírez, munícipe propietario por la sección 9^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución política de los Es-

tados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que lo aquellas y este emanen; y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hicieren, la Nación os lo premie; y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—Rodrigo Ramírez.—Agustín Cárdenas, municipio presidente.—Ramon Rosales, municipio secretario.—Francisco Tellez Escorza, municipio secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la II. Asamblea Municipal de esta ciudad, se presentó el C. Francisco Tellez Escorza, munícipe propietario por la sección 10^a, con objeto de prostrar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion política de los Estados Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y esto emanen? y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciereis, la Nacion os lo premie; y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—Francisco Tellez Escorza.—Agustin Cardenas, munícipe presidente.—Itamón Rosales, munícipe secretario.—Jesus Arias, munícipe secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la II. Asamblea Municipal de esta ciudad, se presentó el C. Agustín Cárdenas, munícipe propietario por la sección 11^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reforiado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y este emanen? y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie; y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—Agustín Cárdenas, —Fernando Velasco, munícipe vicepresidente.—Ramon Rosales, munícipe secretario.—Francisco Tellez Escorza, munícipe secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la H. Asamblea municipal de esta ciudad, se presentó el C. Fernando Velasco, munícipe propietario por la sección 12º, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¡Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y este emanen? y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie, y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—*Fernando Velasco,* —*Agustín Cárdenas*, munícipe presidente.—*Itamón Ilosales*, munícipe secretario.—*Francisco Tellez Escorza*, munícipe secretario,

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la H. Asamblea municipal de esta ciudad, se presentó el C. Felipe Rangel, munícipe propietario por la sección 13^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y leyes que de aquellas y esto emanen? y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie, y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia,—*Felipe Rangel.*—*Agustín Cárdenas*, munícipe presidente.—*Ramón Rosales*, munícipe secretario.—*Francisco Téllez Escorza*, munícipe secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la H. Asamblea municipal de esta ciudad, se presentó el C. Miguel Gómez, municipio propietario por la sección 14^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y este emanen? y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie, y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—Miguel Gómez.—Agustín Cárdenas, municipio presidente.—Ramon Rosales, municipio secretario.—Francisco Tellez Escorza, municipio secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la H. Asamblea municipal de esta ciudad, se presentó el C. Francisco Rodríguez, municipio suplente por la sección 14^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y este emanen? y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie, y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—Francisco Rodríguez.—Agustín Cárdenas, municipio presidente.—Ramon Rosales, municipio secretario.—Francisco Tellez Escorza, municipio secretario.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante la H. Asamblea municipal de esta ciudad, se presentó el C. Rodrigo Díaz, municipio propietario por la sección 15^a, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley, en cuya virtud el ciudadano presidente hizo la siguiente pregunta: Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y este emanen? y habiendo contestado afirmativamente, el ciudadano presidente repuso: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie, y si no, os lo demande.—Con lo que concluyó este acto firmando para constancia.—Rodrigo Díaz.—Agustín Cárdenas, municipio presidente.—Ramon Rosales, municipio secretario.—Francisco Tellez Escorza, municipio secretario.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades administrativas y judiciales en el presente mes.

IMPUESTAS POR LA GEFATURA POLITICA.

DIA 12 DE FEBRERO.

Enteró Jesus López, por infraccion	2 40
„ José de Jesus García, por idem.....	2 40
„ Agustin Perez por idem.....	2 40

DIA 26.

„ Pablo García por idem	2 40
-------------------------------	------

DIA 27.

„ Catarino Valencia por idem.....	0 80
-----------------------------------	------

IMPUESTAS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

DIA 1º DE FEBRERO.

„ Margarita Monroy por escándalo.....	1 20
„ Salvador Montes de Oca por idem.....	1 20

DIA 2.

„ Alejandro Sanchez por infraccion.....	0 40
„ Nicolás Baz por idem.....	0 80

DIA 3.

„ Fermín Larios por faltas á su encargo.....	0 80
„ Antonia Perez por infraccion.....	0 40
„ Herediano Guerrero por idem.....	0 40
„ Rafael Islas por idem.....	0 80
„ F. Martinez por idem.....	0 40
„ Francisco T. Escorza por licencia para abrir un establecimiento de empeño.....	1 00

Enteró Luisa Badillo por licencia para abrir un tendejon	0 80
„ Luis Ramirez, Margarito Hernandez, Juventino Cabrera, Manuel Monsalvo, Félix Anaya, José Almaraz, Liso Anaya, José María Escamilla y Marcelo Hernandez por faltas en el desempeño de su encargo	7 20
„ Florencio Corona por infraccion	0 80
„ Micaela Mendoza por idem	0 40
„ Jesus Bustamante por idem	0 40
„ DIA 4.	
„ Manuel Rodriguez, María Feliciana, Jesus Canales, José Guadalupe Miranda, María Paz Cabrera, Nicolás Alvarado y Gregorio Davila por infraccion	2 80
„ Nepomuceno Juarez por idem	0 40
„ Catarino Islas por idem	0 40
„ José María Hernandez por idem	0 40
„ Albino Cruz por idem	0 60
„ Carpio Hernandez por idem	0 60
„ DIA 5.	
Enteró Feliciano Bornabe, José Mariano, Teresa Islas, María Jesus, Luciano Perez, María Carmen, María Agustina, Casimiro Galicia, María Felipe, José María Cañedo, Pedro Hernandez, María Marcelina y Reyes Palacios por infraccion	6 80
„ María Fabiana Mendoza y Jesus Alvarado por infraccion	0 80
„ María Paz Cabrera por infraccion	0 40
„ Eleuterio Ramirez por escándalo	0 60
„ Eulogio Martinez por infraccion	0 40
„ Miguel Cabrera por idem	0 60
„ Joaquin Perez por idem	0 50
„ DIA 6.	
Enteró José Antonio, Plácido Moreno y José Guadalupe Durán por infraccion	2 00
„ Jacinto Ramirez por escándalo	0 80
„ Trinidad Olvera por infraccion	0 60
„ DIA 7.	
Enteró José Briseño por infraccion	0 60
„ DIA 8.	
Enteró José Cabrera por infraccion	0 40
„ Pablo Angeles por idem	0 40
„ DIA 9.	
Enteró Dolores Sanchez por infraccion	0 40
„ DIA 10.	
Enteró Pablo Canales por infraccion	0 40
„ Florentino Sanchez por idem	0 40
„ Valentín López por andar vagando un cerdo en las calles de esta ciudad	0 20
„ Luis García por faltas	0 80
„ Antonio García por infraccion	0 60
„ Maximino Estrada por licencia para abrir una fonda en la calle de Hidalgo	5 00
„ Simona Dávalos por faltas	0 40
„ Francisco Nava por idem	0 40
„ Amado Romero por idem	0 40
„ DIA 11.	
Enteró Santos Alvarado por faltas	0 60
„ DIA 12.	
Enteró Justa Aragon por faltas	0 40
„ Marcos Hernandez y Abundio Perez por faltas ..	1 40
„ José Oviedo, María Damiana, Reyes, María de Jesus Cabrera, Anastasio Ramirez, Antonio Luna, María Concepcion Perez, Refugio Tellez, Tomás Hernandez, Antonio Zamora, Pedro Rivera, Anselmo Espitia, Jesus Rodriguez, Tomás Camacho, Gertrudis Butron, Simona Mendoza, Julian Magdaleno y María Apolinaria, por infraccion de policía y faltas	11 00
„ Andrés Hernandez, por escándalo	0 80
„ Teófilo Paredes, Melesio Cervantes y Florentino Rivas, por infraccion y faltas	2 20
„ Constancio Benitez y Pablo Hernandez, por infraccion	1 00
„ Quirino Cauales, por idem	0 40
„ Francisca Solis, por faltas	0 40
„ Joaquina Rosas, Joaquín Hernandez y Alejo Néstas, por infraccion y faltas	2 00

PERIODICO OFICIAL

	DIA 18.
Enteró Dolores García, por infraccion.....	0 40
	DIA 14.
Enteró Angel Mejía y Luis Flores, el primero por escándalo, y el segundo por faltas al servicio.....	1 80
" Carmen Perez, por infraccion.....	0 40
" Francisco Hernandez, por escándalo.....	1 20
" Alberto Luna, por faltas.....	0 80
" Antonia Sanchez, por escándalo.....	0 80
" José María Lira, por faltas.....	0 80
	DIA 16.
Enteró Trinidad Manzano, por escándalo.....	0 80
" José María Diaz, por infraccion.....	0 60
" Severino Ortega, por idem.....	0 60
" María Soledad Escobedo, por escándalo.....	0 40
" Pablo Roberto, María Perfecta Moctezuma y Teófilo Chavez, por escándalo.....	2 00
" Gonzalo Montaño, por haber arrojado escombros al río.....	0 40
" Antonio Valencia, por infraccion.....	0 40
" Francisco Gonzalez y José Daniel, por idem.....	1 20
" Pedro Jimenez, por escándalo, y Jacinto Tellez, por faltas.....	1 40
	DIA 17.
Enteró Trinidad Olvera, por escándalo.....	0 60
	DIA 18.
Enteró Maximino Martinez, por infraccion.....	0 40
" Estanislao Bautista, por idem.....	0 40
" Julian Lopez, por idem.....	0 40
	DIA 19.
Enteró Antonio Arista, por infraccion.....	0 60
" Trinidad Sanchez, por idem.....	0 60
" Lorenzo Jimenez, Vicente Gonzalez, Rafael Espinosa, Vicente Islas, Valentín Morales, Antonio Islas, Antonio Tellez, Antonio Hernandez, Cresencio Ramirez, José Trejo, Santiago Sanchez, Tomás Sanchez, José Hernandez, Ignacio Gonzalez, Cresencio Estrada, María Juana, Vicenta Romero y Pomposa Trejo, por infraccion, escándalo y faltas.....	12 80
" María Refugio Monroy, por escándalo.....	0 60
" Andrés Gonzalez, por idem.....	0 60
	DIA 20.
Enteró José María Mendoza y José Angeles, por escándalo.....	1 20
" Dolores Licona, por infraccion.....	0 60
" Magdaleno Léamus, por escándalo.....	0 80
" Luciano Mendoza, por idem.....	0 60
" Antonio Cabrera y María Luz Montes, por escándalo.....	0 80
" Rosa Licona, por idem.....	1 20
" Trinidad Espitia, por idem.....	0 80
" Anselma Hernandez, por infraccion.....	0 40
" José Dolores Benos, por idem.....	0 40
" Jesus Hernandez, por escándalo.....	0 80
" Antonio Sanchez, por infraccion.....	0 80
" Leocadio Aguilar, por idem.....	0 80
	DIA 23.
Enteró Rosa Gonzalez, por infraccion.....	0 40
	DIA 25.
Enteró Cenobio Zamora, María Juana Flores, Ramon Contreras y José María Mendoza, por infraccion y escándalo.....	2 40
" Porfirio Hernandez, por idem.....	0 80
" María Dorotea Oropeza, por infraccion.....	0 60
" Trinidad Olgún, por escándalo.....	0 80
" Gregoria Ibarra y Guadalupe Arista, por infraccion.....	0 80
	DIA 26.
Enteró Ignacio Monroy, por ebrio.....	0 40
" Margarito Garcia, José Marcelino, Ilesiquio Gómez, Teodosio Arcos, Sabino Salas, Antonio Romero, Pedro Mendoza y Juan Peña, por faltas y escándalo.....	7 60
" Margarita Estrada, por infraccion.....	0 40
" Tiburcio Cruz, por escándalo.....	0 60
" Pomposo Santos, por idem.....	0 40
" María Refugio Santos, por idem.....	0 40

Enteró Florencio Lopez y José Hernandez, por infraccion.....	0 80
" Secundino Gonzalez, por escándalo.....	0 40
" Juan Zeron, por infraccion.....	0 40

VIA 27.	
Enteró Zeferino Santillan, Ambrosio Sanchez, Cruz Romo y Pascuala Ramirez, por infraccion.....	2 00
" Sebastian Alarcon, por escándalo.....	0 40
" Molohora Lugo, por idem.....	0 40
" Pablo Hernandez, por faltas.....	3 20
" Apolonia Acosta, por escándalo.....	1 20

VIA 28.	
" Francisca Carballo y Gertrudis Rivera, por infraccion, y Patricia Rivera, por escándalo.....	1 60
" José María Garcia, por infraccion.....	0 60
" Pedro Sanchez, por escándalo y faltas.....	1 20
" Pedro Lara, por idem.....	0 80
" Cayetano Balderas, por idem.....	1 60
" Manuela Castillo, por idem.....	0 60
" Paula y Rosario Calderon, por escándalo.....	1 60
" María de Jesus Cortés, por infraccion.....	0 40

Suma total..... \$ 152 60

Es copia sacada de la original q no certifico. Pachuca, Marzo 7 de 1877.—Miguel S. Garcia, secretario.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
Noticia de las multas que han ingresado á las tesorerías municipales del distrito, en todo el mes de Febrero anterior.

METZTITLAN.

Por el superior gobierno del Estado.
El ciudadano tesorero municipal, por falta de remision de los cortes de caja..... 5 00

NETZQUITITLAN.

Por el superior gobierno del Estado.
El ciudadano tesorero municipal, por falta de remision de los cortes de caja..... 5 00

Por el presidente municipal.

José Antonio Barrera, por infraccion de policia..... 5 00
Alonso Trejo, por ebriedad 1 00
Luis Rivera, por id 1 00

Francisco Hernandez, por id 1 00
Ignacio Pereastre, por id 0 50
Marcelino Calera, por id 1 00

Cipriano Calera, por id 1 00
Severiano Durán, por id 1 00
Pedro Gomez, por id 1 00

José María Reyes, por id 1 00
José Ramirez, por riña 0 50

Por el ciudadano juez conciliador.

Miguel Carmona, por riña 1 00
María N., por riña 1 00

María Hernandez, por riña 3 00

IXTACAYOTLA.

Por el superior gobierno.
El ciudadano tesorero municipal, por falta de remision de los cortes de caja..... 5 00

Suma..... \$ 34 00

Metztitlan, Marzo 24 de 1877.—Por el ciudadano jefe político, Jacinto Terán.

Es copia. Pachuca, Marzo 31 de 1877.—Agustín Gil, oficial primero.

Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Circular.—Sección 4^a—El C. General en jefe del Ejército Nacional, encargado del Supremo Poder Ejecutivo, ha tenido á bien ordenar que, estando restablecida la paz en la República, cesce toda injerencia de las autoridades militares en las oficinas de Hacienda de la Federación, así en el nombramiento de empleados como en el libramiento de órdenes de pago, que son del resorte exclusivo de esta secretaría ó de la tesorería general.

Libertad en la Constitución. México, Marzo 19 de 1877.—Landero.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

EDITORIAL.

La incertidumbre consiguiente al periodo de transicion que vamos atravesando, para volver á entrar de nuevo al régimen constitucional, está concluyendo á medida que la inquietud se aviva por conocer definitivamente el resultado de la lucha electoral sostenida con ardor en los comicios populares, bajo la bienhechora sombra de la ley. La instalacion de los poderes del Estado en los dias que la convocatoria respectiva tiene señalados, hará desaparecer por completo la existencia de tal incertidumbre, con la nueva perspectiva que indudablemente tiene que dibujarse ante la magestad de los principios constitucionales y el justo equilibrio que debe encontrarse en el poder supremo de esta entidad federativa, y cuya perspectiva será, á no dudarlo, de secundas y halagadoras esperanzas. Tal es la conviction arraigada entre los hombres que procuran modelar sus actos á la ley, bajo la invariable regla fijada por el código del verdadero patriotismo. Estamos aún en los días supremos de la prueba, recorriendo el trayecto de lo transitorio y provisional que personifica el gobierno interino, y no como simple administrador de los intereses públicos, sino como verdadero reconstructor del edificio político, que ha sido encomendado á la ilustracion, al civismo justamente reconocido.

Difícil y espinosa es, en efecto, la tarea de reconstruir á un pueblo cuya sola responsabilidad pesa hoy extraordinariamente sobre los hombros del interinato, porque colocado al frente de los intereses de quinientos mil habitantes por la includible ley de las circunstancias, y mas quo do estas, por la del deber imperioso del patriotismo, hubo que encontrarse lamentablemente sin hacienda pública de algun modo organizada; sin colaboradores efficaces que contribuyeran á aligerar la carga de administracion tan espinosa; con la desconfianza natural de los bandos políticos que se alimentan con exageradas y múltiples aspiraciones; con la burrascosa lucha sostenida de antemano por encontrados intereses; con las exigencias del momento desprendidas del estado provvisorio de las cosas, inaccesibles, por lo mismo, á toda regla fija; colocado, en fin, dentro de ese círculo de hierro trazado por tantos accidentes que han hecho demasiado tirante la situación, ha podido, sin embargo, cubrir con bastante regularidad la lista civil y militar de los servidores del Estado, y satisfacer despues una gran parte del anticipo solicitado en Diciembre último, que sirvió para hacer frente á los gastos demandados imperiosamente por la singular necesidad de aquellos días, en que terminó la lucha del pueblo armado con el brillante triunfo obtenido en las llamas de Tecoaac.

Ademas, debe admitirse tambien como motivo de sin par satisfaccion, que debido á las fuertes economías implantadas por el gobierno provisional, para hacer frente á tantas y variadas exigencias de un orden de cosas momentáneo, han podido ponerse en cierta altura de plausible adelantamiento, los trabajos conducentes al logro de la planteacion de la linea tel gráfica que deberá unir próximamente al distrito de Ixmiquilpan con el de Zimapán, así como al de Tulancingo con el de Huanchimango, perteneciente este último al Estado de Puebla, haciendo para la consecucion de tan loable propósito, todos los esfuerzos que reclama la urgencia de tan indispensable mejora; y cubriendose, por otra parte, una suma respetable por valor de una cantidad de libros de texto de varios y escogidos autores, que vinieron para el Instituto Literario de esta capital, en una remesa importada de Europa, atendiendo escrupulosamente y como cumple al celoso deber del honrado funcionario, é tan interesante plantel en los varios aparatos que faltaban aún para dar algunas cátedras á los alumnos que cursan en aquel establecimiento preparatorio.

Hé aquí, pues, los óptimos frutos que solo puede producir una bien entendida economía, la que, en todas las naciones civilizadas, evidentemente constituye el principal elemento de la riqueza pública.

El interinato concluye dentro de breves días, entregando la administracion en las manos de los representantes del Estado, quienes con las facultades inherentes á su elevado carácter, podrán terminar victoriósamente la obra de reconstrucción comenzada en horas aciagas y de suyo difíciles.

Para semejante empresa, bastará la inteligencia y patriotismo que se reconoce desde ahora en los nuevos mandatarios, de quienes solo predén esperarse cabias y justas disposiciones, por el profundo respeto quo, no dudo, deben tributar á la Constitución y á las leyes vigentes.

AGUSTIN GIL.

REMITIDO.

Sres. redactores del *Periódico Oficial*.—Tula, Marzo 25 de 1877.—Muy Sres. nuestros:

Rogamos á vds. se sirvan insertar en su periódico las siguientes líneas, por cuyo favor les viviremos reconocidos.

Leemos visto en *La Voz de Hidalgo* un artículo suscrito por D. Próspero Macotela, en el cual se dirigen cargos tan graves como inmerecidos á las autoridades del distrito y á nosotros, en nuestra calidad de miembros de la junta que debe computar los votos emitidos en la elección de diputados á la legislatura.

En ese artículo, y refiriéndose su autor á informes que le han sido comunicados y que le merecen entero crédito, asegura quo se instalaron algunas mesas con fuerza armada, formando parte de ellas individuos que no son vecinos, no solo de la sección, pero ni siquiera del distrito.

Las dos aseveraciones son falsas de toda falsedad. Nosotros presidimos las mesas, y protestamos de la manera mas solemne que, tanto nosotros como los scrutadores y secretarios, somos vecinos de las secciones cuya votación recibimos. Protestamos también que, no ya fuerza armada, pero ni siquiera un soldado sin armas, ha concurrido á la instalación de ninguna de las mesas, á pesar de que de esta última manera bien pueden los militares, y debe saberlo el articulista, tomar participio en las prácticas del sufragio, con tal de quo reunan las demás calidades que establece la ley.

Si el Sr. Macotela, ó las personas quo le trasmitieron tan inexactos informes, insisten en sus cargos, les invitamos á que expresen los nombres de los que, sin ser vecinos de la sección, hayamos formado parte de las mesas electorales. Les invitamos tambien á que precisen cuáles fueron esas algunas mesas instaladas con fuerza armada. Sepa el Sr. Macotela que todos, absolutamente todos nosotros tenemos altivez y dignidad republicana, y jamás habriamos consentido, no ya en presidir una mesa nombrada por militares armados, pero ni siquiera en concurrir á una elección donde tal agravio se infriese á la libertad política de los ciudadanos.

Dice tambien el articulista, quo en Topetitlan el mismo presidente municipal se quiso tomar la satisfaccion de formar los expedientes electorales. Los presidentes de las mesas de aquel municipio desmentimos de la manera mas enérgica esa impostura, que tiende á presentarnos como unos miserables capaces de traicionar la confianza pública, abdicando con indigna complacencia en las manos de la autoridad los poderes con que nos favorecieron nuestros conciudadanos, para recibir sus votos y hacerlos llegar en la forma debida hasta la junta computadora.

El cargo quo también formula *La Voz de Hidalgo* de quo en alguna parte el presidente municipal haya respaldado boletas, como no se precisa á qué municipio ó á cuál de los presidentes se refiere, constituye una acusación tan vaga y indeterminada, que nos creemos dispensados de contestarla; pero desde luego puedo asegurarse quo es otra falsedad, porque entre nosotros se hallan vecinos de todos los municipios del distrito, y nos consta quo en ninguno de ellos se perpetró tal abuso.

Supone igualmente el articulista, quo el ciudadano jefe político confeccionará expedientes para que la elección de diputado suplente recaiga en determinada persona. Esta calumniosa suposición, envuelta una injuria para nosotros y para la primera autoridad política del distrito, que no ha hecho mas quo la inscripción de nuestras credenciales y presidir la instalación de la junta, sin dirigirnos indicaciones de ningún género sobre la manera de desempeñar nuestro encargo. Ni el ciudadano jefe político se permitiría cometer el atentado quo se denuncia, ni nosotros tendríamos la vileza de consentirlo, porque de nuevo lo repetimos, sabemos respetar y hacer quo se respete la investidura altísima quo tenemos en estos momentos. Así, pues, sin curarnos de las injurias del articulista, faremos sobre la elección que acaba de pasar las declaraciones quo procedan conforme á los dictados de nuestra conciencia.

El Sr. Macotela ha sido uno de los muchos candidatos que jugaron en la elección para diputado suplente, y el dictámen quo hoy presentó la comisión computadora, ha venido á revelarnos quo esto ciudadano no fué de los mas favorecidos por el sufragio. No queremos creer quo de esta circunstancia se deriven los ataques á que hemos venido replicando; pero sea como fuere, esos ataques, por su notoria falsedad, no preocupan en lo mas mínimo á los miembros de la junta computadora, quienes cumplirán estrictamente con los deberes quo les impone la ley electoral.—G.

Rubio, presidente.—Felipe Fuentes.—Dionisio Vigueras.—Lucio Zenon.—Francisco Mendoza.—Sisto Paredes.—Gabriel Tapia.—J. Dorantes.—Francisco Migueles.—Manuel Reyna.—Victorio Trío.—Tirso Reyna.—Hermenegildo Monroy.—José O. Tovar.—Florencio López.—Valentín Vázquez.—Francisco Tonías.—Mónico Rodríguez.—Dáviro Jiménez.—Julian Hernández.—Francisco Montoya.—Manuel Lugo.—Valentín Reyes.—Jesús Illos.—Tranquillo Menéndez.—Concepción Pérez.—Manuel Martínez.—Eugenio Montoya.—Tomás Demetrio.—José María G. y Trejo.—Francisco Viveros.—I. Caballus.—Ambrosio Escobar.—Pablo Trejo.—Nestor Pérez.—José María Sánchez García.—Encarnación Oropeza.—Félix Portillo.—Dolores Jiménez, secretario.—José M. G. Fernández, secretario.

GACETILLA.

Rectificación.

En la lista de diputados propietarios y suplentes, electos en los distritos del Estado y que forman la 5^a legislatura del mismo, por un verdadero error o equívoco de los enjistas, apareció en el número anterior como suplente, por el distrito de Zimapán el C. Mauricio Rubio, debiendo haber sido el C. Ricardo Pascov, que obtuvo la mayoría absoluta de votos en la computación hecha por la junta respectiva.

Multas por infracción de las leyes de reforma.

Habiéndose tenido noticia cierta de que en el pueblo de Huasca se sacaron procesiones y se celebraron otros actos externos religiosos contra las leyes de reforma, el gobierno del Estado, celoso del cumplimiento de estas, mandó imponer la pena correspondiente a los infractores de que consta de la siguiente comunicación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.—SECRETARIA GENERAL.
—SECCION DE GOBERNACION.

Ha tenido noticia este gobierno interino, de que en el pueblo de Huasca, de esa jurisdicción, y con palpable infracción del art. 5º de la ley de 14 de Diciembre de 1874, que ha sido elevada al rango de constitucional, se han sacado procesiones y hecho otros actos externos religiosos en los días de la Semana Mayor. Como tal procedimiento importa por parte de las autoridades concessionarias una gran responsabilidad, procurará vd. informar á vuelta de correo, sobre el atentado á que me refiero, y del que se tiene noticia, con el carácter de indudable. En tal virtud, procederá vd. á investigar conforme á sus facultades, el hecho referido, para que en caso de que sea evidente la infracción de la expresada ley, imponga desde luego una multa de doscientos pesos á la autoridad municipal que permitió tales demostraciones religiosas, y otra de igual cantidad al cura que coadyuvó al quebrantamiento de las leyes vigentes sobre la materia; remitiendo, en este supuesto, en copia el recibo del tesorero municipal que acremente haberse cumplido en el acto con esta resolución.

Por acuerdo del C. Gobernador, lo digo á vd. para su cumplimiento, recomendándole haga efectiva la multa á los que en los pueblos de ese distrito hayan quebrantado ó contrariado con actos externos religiosos las leyes expresadas de reforma que hemos protestado guardar y hacer guardar.

Libertad en la Constitución. Pachuca, Abril 4 de 1877.—Mariano R. Veytia.—Ciudadano jefe político de Atotonilco.

Elección de mesa.

Secretaría del Congreso de la Unión.—Sección 1^a.—Circular.—Para conocimiento del público y conforme al art. 30 del reglamento interior del Congreso, tengo la honra de participar á vds., que en la sesión celebrada ayer, fueron elegidos: presidente, el C. Juan Crisóstomo Bonilla; vicepresidente, el C. Francisco de P. Rodríguez; secretarios, los C.C. Manuel Contreras, Pedro Díez Gutiérrez, Pedro Belaunzarán y Enrique Pazos; y prosecretarios, Alberto García Granados y Tomás Salgado.

(Monitor Republicano.)

Congreso de la Unión.

En la sesión de ayer, se nombró la gran comisión. Hoy se nombró la comisión inspectora y las escrutadoras, para el examen de los votos emitidos en las elecciones de presidente

de la República, presidente de la Suprema Corte de Justicia, magistrados de la misma y procurador general de la Nación.

(Monitor Republicano.)

Documento histórico.

A continuación reproducimos la proclama que el general Díaz dirigió a los individuos que formaban el ejército cuando la tomó de Puebla, y cuyo documento merece bien ser conservado en nuestra historia:

El General en Jefe del Ejército de Oriente, a sus subordinados, vencedores en Puebla.

Compañeros de armas!

Quiero ser el primero en pagar tributo a vuestro heroísmo. La Nación toda y la posteridad, veirlán después á perpetuar vuestra gloria.

Habéis escrito otra fecha memorable en la ciudad, donde Zaragoza eternizó su nombre y el 5 de Mayo.

El 2 de Abril de 1867 se registrará desde hoy en el calendario de las glorias nacionales.

Mucho esperaba de vosotros: os he visto acudir sin armas al llamamiento de la patria para armados en Minhuatlán, y en la Carbonera, en Jalapa y en Oaxaca, con los fusiles quitados al enemigo. Habéis combatido desnudos y hambrientos, dejando á la espalda un rastro de gloria; y sin embargo, vuestras hazañas en Puebla han ido más allá de mi esperanza.

Una plaza, no sin razón, denominada invicta, y que los primeros soldados del mundo no pudieron tomar por asalto, ha cedido á un solo empuje de vuestro brio.

La guarnición toda y el inmenso material de guerra acopiado por el enemigo, son el trofeo de vuestra victoria.

Soldados: mereceis bien de la patria. La lucha que la desgarra no puede ya prolongarse. Acabais de dar la muestra de vuestro valor irresistible. ¿Quién osará medirse con los vencedores de Puebla?

La independencia y las instituciones republicanas, no vacilarán ya: está seguro de no ser conquistado ni oprimido el país que tiene hijos como vosotros.

Intrépidos en el combate y sobrios en el uso de la victoria, habéis conquistado la admiración de esta ciudad por vuestro denuedo, y su gratitud por vuestra disciplina.

¿Qué general no tendría orgullo en hallarse á vuestra cabeza? Mientras cuente con vosotros, se reputará invencible vuestro amigo—Porfirio Díaz.

Zaragoza, Abril 5 de 1877.” (Monitor Republicano.)

El general Cortina.

Sabemos, de una manera positiva, que se han dictado órdenes por el Ministerio de la Guerra, para que en un buquesito guardacostas, se traslade á Matamoros, para que en él se venga el general Cortina. De este modo quedó esto á salvo de la pena de muerte que en su contra había pronunciado la especie de jurado que improvisó el general Canales. De este modo también calmará la animosidad de este contra aquél, y la frontera quedará enteramente tranquila.

(Monitor Republicano.)

El general Tolentino.

Continúa su marcha de Sinaloa para Sonora.

(Monitor Republicano.)

Privilegio.

Lo ha solicitado del Ministerio de Fomento el Sr. D. Agustín Ayala, para usar en toda la República de un aparato que ha inventado, y al cual le ha dado por nombre «Arrancas capas».

Este aparato sirve para desarraigitar la raíz del zacatón, lo que hace con velocidad y de un modo conveniente.

(Monitor Tuxtepecano.)

La oposicion quiere.....y no sabe lo que quiere.

Bajo este epígrafe digo *La Patria* lo siguiente, que por ser de actualidad nos apresuramos á reproducir:

Cinco años de paz desde la caída del segundo imperio y otros cuatro desde la muerte del presidente Juárez, tuvieron suspensa á la Nación en espera de los grandes mejoramientos exigidos por las necesidades públicas, reclamados ardientemente por la opinión y deseados con vehemencia por todos los mexicanos.

Lo que entonces era oposición, clamaba pidiendo reformas en la parte administrativa y progresos en la material. El gobierno de entonces, sordo á las indicaciones de la prensa, solo contestaba con un silencio despectivo, ya que no haciendo una crítica mordaz y sangrienta de los escritores públicos que osaban censurar los actos de la administración. Apelamos al testimonio de cuantos escribían los papeleras públicas que el gobierno hacia circular con profusión. No se encontrará en ellos otra cosa que descripciones de festines oficiales, encumios de los hombres públicos, promesas de un porvenir risuelo y feliz para la patria y terribles insultos á los adversarios de aquél orden de cosas. Entre tanto, el tiempo pasaba, los festines seguían su curso ordinario, la moralidad administrativa se hacia esperar cada vez más, y el decadente progreso se detenia ante el repugnante ruido de la eterna orgía, huyendo despavorido á resguardarse al campo de las promesas. ¿Qué hacian entre tanto los parades del gobierno? Ni siquiera estimular al Ejecutivo en el estricto cumplimiento de sus deberes. ¿Cumplió aquél ó no con su cometido? Que lo diga el triunfo de la última revolución, llevada á buen término por y con el consentimiento de la Nación. De otra manera no hubiera tenido éxito; porque eso sería suponer un elemento superior á la Nación dentro de ella misma y que hieiera prevalecer sus propios intereses sobre los de aquella. Pero si esto no ha sucedido, es porque sucumbió al peso de sus mismos defectos, permitiendo entronizarse á una minoría opresora y tiránica. Conclusion:—*Entonces el país no tiene remedio.*

Pero si lo tiene, las anteriores reflexiones carecen de fundamento, la revolución tuvo justa razón de ser, y el estado actual de cosas es consecuencia lógica del estado anterior. ¿Qué es pues lo que la presente oposición quiere? No el adelanto material del país puesto que antes, que era tan preciso como ahora, no lo pretendió. ¿Que el gobierno revolucionario deteniéndose y aun retrocediendo en su marcha eche por tierra el principio que la Nación ha sancionado con su consentimiento? No, porque esta inconsecuencia, seria no solo la peor de las debilidades, sino la sanción de los crímenes con que mas se ha manchado una administración que nada atendía, ni aun aquello para que fue criada.

Como estos dos casos apuntaríamos otras cien conjetas, á cual mas desacertadas, para adivinar el objeto de la tenaz y terrible oposición de que es objeto la presente administración. Sin embargo, ninguna sería la verdadera; porque nos parece que el solo móvil á que obedece ese ciego espíritu de partido, es el rencor de los que agobiados por el peso de la opinión sucumbieron á sus embates, enardecido por ese ruin y bastardo sentimiento llamado envidia de ver perdido un bien particular que se creia patrimonio de unos cuantos con perjuicio de la Nación en general.

No se crea por esto que tratamos de disculpar la actual marcha administrativa. La opinión pública no se conforma con ella, y esto se interpreta por la desconfianza que inspira en el mismo seno de sus adeptos, y la duda terrible y amenazadora que germina en el ánimo de los espectadores. Este es el síntoma. ¿Cuál es el diagnóstico, y sobre todo, cuál el remedio á tanto mal?

A nuestro juicio allí está la ley de responsabilidades contra los funcionarios públicos, y si esta no es suficiente, tenemos en expectativa una segunda revolución mas cruel y sangrienta que la que acaba de pasar; la que tendrá que establecerse hasta que el país se constituya con arreglo á sus necesidades ó se pierda al peso de sus mismos vicios. Ser ó no ser es de lo que se trata. Y si bien es cierto que los funcionarios públicos reportan terribles responsabilidades si el éxito no corona sus esfuerzos, también lo es que la misma Nación tiene el imprescindible deber de secundar los esfuerzos de la administración pública, cuando estos se encaminan al bien, y reprimirlos cuárgicamente cuando propenden al mal.

El gobierno es para el pueblo y por el pueblo, así debe de ser, así lo quiere la justicia y la sana razón. Los actos públicos, políticos ó administrativos solo pueden ser para beneficio de la Nación. Donde esto no sucede, el edificio social se derrumba. Entre tanto y mientras la secuela de los acontecimientos aun no asoma dando un tinte determinado al porvenir, ya tenemos una prensa

rábia y desemplida profetizando mil bobismos para el futuro y fundando sus conclusiones en presunciones y conjetas que mas que se afanan no pueden presentarse como verdades concluyentes.

Y si la parte sensata y mesurada de la prensa de oposición toma á veces un carácter en extremo severo, que no reprobamos si no porque atiza la desconfianza pública amontonando embarazos á la marcha de la República, la pequeña prensa iracunda, furiosa se desata en improperios y denuestos que no conducen mas que á sembrar odios, á cultivar enemigos que á nadie aprovechan; ni pueden tener otro resultado que el enjambre de una nueva revolución, si por desgracia el grito de venganza que profiere tuviera eco en el corazón de los mexicanos, suposición que nos parece imposible.

La alternativa es cruel pero indispensable. O nos adunamos todos para derrocar una administración que no corresponde á las exigencias públicas, ó la ayudamos en la inmensa tarea de reconstruir el país y consolidar nuestras instituciones. La Nación pido que se divida esa inmensa falange de obreros políticos, en enemigos leales de la administración, que le advierten sus errores, ó en amigos sinceros que le ayuden á desarrollar su programa. Y hasta que los hechos confirmen los buenos ó malos manejos de nuestros funcionarios, procedamos para con ellos como dicen lugar. Dejemos entre tanto esa algarabía periodística de recriminaciones y calumnias, que no demuestra á los neutrales sino que sus autores juzgando benévola y piadosamente.....

«No saben lo que quieren.—P. G.

El Sr. Iglesias.

A continuación insertamos un manifiesto expedido en Nueva Orleans por el antiguo presidente de la Suprema Corte de Justicia. Con el Sr. Iglesias se hallaban á últimas fechas los Sres. Gómez del Palacio, Alcalde, Prieto y Lancaster Jones. También les acompañaba el general Rocha.

•*Cuarto manifiesto del presidente interino constitucional de la República Mexicana.*—A los tres días de publicado mi último manifiesto de 2 de Enero del corriente año, tuve necesidad de salir de Guadalajara, por haber sido derrotada la división de Guanajuato y no poder contarse ya con la de Jalisco.

Por cumplir la oferta que acabo de renovar, contraida á seguir sosteniendo la lucha en favor de la legalidad, sin abandonar el territorio nacional, me dirigí al Manzanillo, con el objeto de embarcarme allí para Mazatlán.

En este puerto podía contar con los importantes recursos de su aduana marítima para el pago de las tropas fieles todavía de mi gobierno. No debía considerarse como enteramente perdida una causa, para cuya defensa se contaba aún con la guarnición de Mazatlán, con la fuerza que mandaba en Sonora el general Mariscal, con la que militaba en Durango á las órdenes del general Fuero y con la escuadrilla del Pacífico.

Embarcado efectivamente en el Manzanillo, recibí al llegar á la rada de Mazatlán, en la madrugada del 19 de Enero, la funesta noticia de estar ya el puerto pronunciado por el Sr. D. Porfirio Diaz. Entre las anomalías de la presente época, llamará la atención el hecho bien significativo de que, á los pocos días de haber sido derrotada la fuerza tuxtepecana del teniente coronel Ramírez, en la acción en que murió el valiente coronel Cristero, se pusiera la fuerza vencedora á disposición del vencido, no obstante los esfuerzos del pundonoroso general D. Francisco O. Acea.

El jefe sublevado tuvo la osadía de exigir que fuésemos entregados mis ministros y yo como rebeldes. El Sr. Conolly, capitán del vapor «Granada» á suyo bordo nos encontrábamos, se negó dignamente á obsequiar semejante intimación, en la que no insistió ya Ramírez.

Por la absoluta imposibilidad de trasladarnos á otro punto del territorio mexicano, puesto que no teníamos modo de salir del vapor «Granada», tuvimos la necesidad imprescindible de seguir para San Francisco de California, con el firme propósito de regresar de allí al suelo patrio tan pronto como nos fuese posible hacerlo sin caer en poder del enemigo. Para expeditar nuestra vuelta, se mandaron agentes caracterizados á los lugares donde creímos encontrar defensores.

Durante nuestra permanencia en San Francisco, las malas noticias se sucedieron sin interrupción. La Baja-California se pronunció, poniendo preso á su digno jefe político el Sr. Miranda; la escuadrilla de guerra defecionó también; el general Fuero tuvo que capitular en Durango; el general Mariscal se vió forzado á adherirse en Sonora al Plan de Tuxtepec; Acapulco sucumbió á su

turmo, á pesar de haber derrotado el general D. Diego Alvaroz, defensor acérrimo de la legalidad, á las fuerzas porfiristas de D. Vicente Jiménez.

En tan críticas circunstancias, cuando ya se había perdido todo en la costa del Pacífico, mi estancia en San Francisco carecía de objeto. Entonces resolví venir á esta ciudad, donde podía estar más al corriente de los sucesos que ocurriesen en la República mexicana.

Aquí se han confirmado las noticias recibidas anteriormente, del profundo desconcierto, del desprecio inmenso, de la anarquía incurable, de que está siendo teatro el país sometido por la fuerza de las bayonetas al gobierno tuxopecano. Eso engendro híbrido, presenta todos los síntomas de destrucción de esos seres raquíticos, en quienes solo una prolongada agonía separa la vida de la muerte.

En momentos tan solemnes me he creído obligado á hacer oír de nuevo mi voz á la Nación, quo tengo la honra de representar legalmente. Con la narración de mis actos queda explicado, que si he venido á país extranjero, quo si en país extranjero me encuentro todavía, es porque cuando muy temporalmente dejé el mío, como todavía ahora, no tenía ni tengo aún, un palmo de tierra mexicana en que poner los pies, á no ser entregándome á la facción triunfante. Llegando á tener á mi disposición alguna parte del territorio nacional, iré allí á restablecer mi gobierno. Mi promesa está viva, porque se trata del cumplimiento de un deber sagrado, al que nunca faltaré.

Cuando el gran cantor de la Farsalia refería la derrota de Pompeyo, contraponía el agrado de los dioses del Olimpo, partidarios de la causa victoriosa, la desaprobación aislada de Catón. La causa vencida hoy en México, cuenta con mejores elementos; cuenta con el apoyo de la opinión pública; cuenta con el anhelo en su favor de toda la parte sensata de la sociedad. La causa vencida puede transformarse fácilmente en vencedora, mediante la fuerza irresistible de la voluntad nacional. Si el pueblo mexicano quiere acojerse al labaro en cuyo signo vencerá, el custodio de la ley no soltará de la mano la bandera constitucional.

Nueva-Orleans, Marzo 15 de 1877.—José M. Iglesias.
(El Siglo XIX.)

Longevidad.

Dijo un periódico de Orizaba:

“La Sra. Juana Salas de Puertos, ha fallecido en esta ciudad á los ciento diez y nueve años de edad. Era natural de Tehuacán y se casó á los diez y ocho años con Bruno Puertos, quo murió hace cuarenta y tres años. Conoció ciento cincuenta y un hijos hasta el cuarto grado, y murió de vejez. Sus últimos años fueron felices y tranquilos: la ocupaban los juegos infantiles y se notaba bastante alegría y animación en todas sus acciones. Conservó admirablemente el ejercicio de la vista; hasta sus postreros días loía perfectamente sin necesidad de anteojos.

La buen anciana murió sin esfuerzo ni agonía.
¡Descanse en paz!”

SECCION DE AVISOS.

Juzgado 1º de letras de Pachuca.—En el juicio ejecutivo seguido por el C. Lie. Ignacio Durán, en representación del C. Luis G. Hoyos, contra la Sra. Dña Bárbara Oviedo de Arvide, sobre pesos, por disposición del ciudadano juez 1º de 1ª instancia del distrito, que conoce de él, se embargó á la segunda una casa de su propiedad, sita en esta ciudad en el callejón de San Vicente con los números 2 y 4.

Y en cumplimiento del art. 196 de la ley de procedimientos, se publica el presente para que surta sus efectos legales.

Pachuca, Marzo 26 de 1877.—Pedro Gil, escribano público. 3-2

Juzgado de 1ª instancia de Atotonilco el Grande.—En el juicio ejecutivo que sobre pesos sigue ante este juzgado el C. Lie. José María López, como apoderado del C. Benigno Ortiz, contra la testamentaría del Sr. D. Agustín Licona, por auto de cinco del presente mes, se ha mandado publicar en los periódicos *Oficial* y la *Tribuna* del Estado, el embargo que se hizo en tres de Abril del año próximo pasado de setenta y seis, de dos fracciones de terrenos de labor, situados dentro de todo el rancho que fué del referido Licona (hoy su testamentaría), situado en la ranchería de los Cerritos, en la municipalidad de Huasca, de este distrito; cuyas dos fracciones son conocidas, una con el nombre de Paredones, y la otra con el de Fondones, lindando el primero de dichos terrenos, por el Oriente, con el de la misma testamentaría; por el Norte, con terrenos de D. Pedro Escorza; por el Poniente, con los de D. Manuela Lozano y de D. Jesús Sanchez; arroyo en medio; y por el Sur, con los de D. Nicolás Escorza y de D. María Ignacia Asiaín; el segundo linda por el Oriente, con terreno de D. Petronilo Escorza; por el Norte, con la ceja de la Barranca del Ahua-

cate; por el Pioniente, con la misma ceja y terreno de D. Simón Velázquez, y por el Sur, con terrenos del mismo D. Simón Velázquez y de D. Quirino Matroquín.

También se ha mandado publicar en los citados periódicos y por el mencionado auto, la ampliación de embargo, que se verificó en dos del corriente mes, en todas las acciones y derechos que la anterior testamentaría puebla tener á todos ó en todos los frutos de los ranchos sembrados en el presente año, incluidos en todo el rancho principal de la misma testamentaría de Licona.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente en Atotonilco el Grande, á once de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Doy fe.—J. Antonio Asiaín.—Asistencia, Fermín Ramírez.—Asistencia, Jesús Vallejo. 6-3

Juzgado 2º de 1ª instancia de Pachuca.—En los autos del juicio ejecutivo, seguido por el C. Lie. Ignacio Durán, en representación de la Sra. Dña María Ana Rodríguez de Velasco, contra la Sra. Dña Bárbara Oviedo de Arvide, sobre pesos, por disposición del ciudadano juez 2º de 1ª instancia, se embargó á la segunda una casa de su propiedad, situada en esta ciudad en el callejón de San Vicente.

Y en cumplimiento de lo mandado por el art. 193 de la ley de procedimientos, se publica el presente para que surta sus efectos legales.

Pachuca, Febrero 16 de 1877.—P. Gil, escribano público. 3-3

Juzgado 1º de letras de Pachuca.—En los autos sobre declaración de concurso á bienes de D. Estanislao de Prida, el ciudadano juez 1º de 1ª instancia del distrito, quo conoce de ellos, proveyó en fecha 6 del corriente, y entre otras cosas, lo que sigue:

“.... Tercero. Se convoca á junta general de acreedores, la quo tendrá lugar en este juzgado el dia 12 del entrante Abril, á las nueve de la mañana, haciéndose las notificaciones respectivas á los acreedores presentes personalmente, por medio de requisitorias á los que se designen como residentes en otro lugar fuera del distrito, y á los ausentes e ignorados por avisos en los periódicos.”....

Y en cumplimiento á lo mandado, pongo el presente para que surta sus efectos legales.

Pachuca, Marzo 8 de 1877.—P. Gil, escribano público. 3-3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Apam.—M. José de la Luz Moreno y Miramón, en representación de la Sra. Dña Luz Miramón de Moreno, dueña de la hacienda de Santiago Tetlapaya, Méjico en esta jurisdicción, ha presentado un escrito en este juzgado, solicitando que, previas las formalidades de estilo, se proceda á la tildeación de los registros que obran en los libros de hipotecas de este distrito, relativos á los capitales que reconoce la referida hacienda, y son: Primero. Quinientos pesos á favor del convento de Santa Catarina, dedicados al culto, cuya escritura de imposición fué otorgada en la ciudad de Tlaxcala el dia 6 de Noviembre de 1804, ante el escribano D. Manuel Rodríguez Cas. Segundo. Quinientos dos pesos noventa centavos, á favor de los herederos de Dña María Francisca Vargas y de D. José González Silva, cuya escritura fué otorgada en la ciudad de Méjico el dia 14 de Abril de 1838, ante el escribano D. Antonio de Vera. Y tercero. Tres mil pesos á favor de D. Ignacio González Silva, cuya escritura fué otorgada en la ciudad de Puebla el dia 8 de Julio de 1817, ante el escribano D. Ignacio Uribe.

A cuyo escrito se proveyó el auto siguiente:

«Apam, Enero 15 de 1877.—Por presentado: estese por medio de los periódicos *Oficial* del Estado y *Monitor Republicano*, á las personas que se crean con derecho á los capitales de que hace relación el anterior escrito, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de esta convocatoria, se presenten en este juzgado á deducirlos, apreciables, que de no verificarlo, se hará la declaratoria que haya lugar en derecho. Lo decreto el ciudadano juez de 1ª instancia del distrito, y firmó. Doy fe.—Ramon Montaño.—Antonio E. Cid, secretario.»

Lo que se hace saber al público para los efectos debajo inserto.

Apam, Enero 18 de 1877.—Ramon Montaño. 6-4

El Código Penal del Estado.

Se encuentra de venta en las Administraciones de Rentas, al precio de un peso el ejemplar en papel corriente, y de un peso veinticinco centavos en papel de mejor clase.

La Ley del Timbre reformada.

En las administraciones de rentas del Estado se vende al precio de un real el ejemplar.

Leyes del Estado.

Los tomos 1º, 2º y 3º de la colección que se está formando, se venden en las Administraciones de Rentas, al precio de cincuenta centavos cada uno de los dos primeros, y setenta y cinco el 3º.

Aviso á los Municipios del Estado de Hidalgo.

En Pachuca, calle de Guerrero núm. 30, habitación del Dr. D. Antonio Peñafiel, se expone vacuna, que lleva en cada tubo una pequeña instrucción del modo de usarla.

Imprenta del Gobierno en el Instituto Literario,
Á CARGO DE C. MORENO.